



Expte. N° 9.056/25

VISTO:

Las disposiciones que en materia presupuestaria prevé la Ley 2756, Orgánica de Municipalidades, La Ordenanza N° 3.214/2.025 Presupuesto del Concejo Deliberante para el año 2.026, y

CONSIDERANDO:

Que el Presupuesto del Cálculo de Recursos - Ejercicio 2026 incluye RECURSOS CORRIENTES, RECURSOS DE CAPITAL Y FINANCIAMIENTO.

Que respecto a los Recursos Corrientes de Jurisdicción Propia, estos pueden ser Tributarios y No Tributarios e incluye Tasas, Derechos y Contribución de Mejoras, tanto del Ejercicio como de Ejercicios Anteriores y los Servicios que brinda la Administración Pública Municipal a los contribuyentes de la ciudad.

Que para la estimación de los mismos, en líneas generales, se consideró un aumento del 30% (treinta por ciento) aproximado, teniendo en cuenta la apropiación de los Recursos a las Arcas Municipales durante el Año 2025 y la posible tasa de Inflación para el Ejercicio Fiscal 2026.

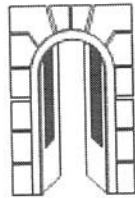
Que respecto al Derecho de Registro e Inspección DREI, siendo éste un tributo cuya base imponible es declarada por los contribuyentes y depende de la Actividad Comercial, Industrial y/o de Servicios con pautas establecidas por las políticas económicas tanto Nacional como Provincial, por lo que para su estimación se tuvo en cuenta lo Apropiado en el año 2025 más un aproximado de 20% (veinte por ciento) de aumento, que incluye la estimación de la tasa de Inflación, así como también la posibilidad que el municipio ofrece a los contribuyentes de este Tributo a través de los Planes y Facilidades de Pago Permanentes, de manera que los mismos puedan saldar sus obligaciones tributarias sin que ello afecte a sus finanzas y poder seguir con su proceso comercial, productivo y de servicios.

Que se contempla que durante el Ejercicio 2026 se trabajará con las Antenas de la ciudad, el Derecho Publicitario y con las empresas que ocupan el dominio público brindando servicios de televisión e internet a los ciudadanos, entre otros.

Que respecto a los Recursos Corrientes de Otras Jurisdicciones, debemos mencionar a las Coparticipaciones tanto Provinciales (Directas e Indirectas) como a las Nacionales (Coparticipación Indirecta), cuya estimación se proyectó en función de los siguientes parámetros: las Provinciales Directas se estimaron de acuerdo al aumento estimado para esos Tributos (Patente, Inmobiliario, Casino, Lotería, ASSAL, Puerto Fiscalizador de la Pesca Comercial que administra el Ministerio de Producción y la ASSV, que corresponde a los ingresos generados por pagos de Multas de la Agencia Provincial de Seguridad Vial) a nivel Provincial.

Que la estimación de la Coparticipación Provincial y Nacional de Impuestos Indirectos se consideró teniendo en cuenta lo apropiado en el ejercicio 2025 más un posible aumento de la Tasa de Inflación y el aumento de la recaudación tributaria (Base Imponible declarada por los Contribuyentes) a través de los planes de Pago que ofrecen los Gobiernos tanto a Nivel Nacional como Provincial y una posible reactivación económica.

Que respecto a los Intereses Ganados, se estima una tasa de interés de los bancos similar a la del año 2025, y siempre que existan disponibilidades transitorias, las mismas serán afectadas a la constitución de Plazos Fijos o Fondos Comunes de Inversión para incrementarse así la disponibilidad definitiva, hecho que beneficia al común de los ciudadanos.



Que sobre las Transferencias Corrientes del Sector Publico tanto Nacionales como Provinciales, se procedió a incorporar los distintos programas que fueron informados por las secretarias. Los montos estimados por la Secretaria de Gobierno, Secretaria de Obras Públicas, Secretaria de Desarrollo Social, Secretaria de Salud y Subsecretaria de Producción se realizaron basándose en los montos asignados al corriente ejercicio y la tendencia con la que varían ejercicio a ejercicio.

Que se considera la suma de \$ 3.043.965.486,18 (pesos tres mil cuarenta y tres millones, novecientos sesenta y cinco mil, cuatrocientos ochenta y seis con 18/100) como monto estimado para el FONDO DE OBRAS MENORES Y ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO Y RODADOS al Ejercicio 2026, contemplándose un incremento del 100% en relación al mismo fondo -asignado al 2025.

Que a su vez se asignó el 100% del estimado al FONDO DE OBRAS MENORES Y ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO Y RODADOS a la Renta Afectada.

Que se estima en \$ 1.567.601.863,35 (pesos un mil quinientos sesenta y siete millones, seiscientos un mil, ochocientos sesenta y tres con 35/100) como asignación del FONDO FINANCIAMIENTO EDUCATIVO, se contempló un incremento porcentual del 150%, siguiendo el lineamiento de los aumentos de los últimos ejercicios. A su vez se continua ejecutando el pago de las cuotas asignadas al Ejercicio 2025, saldo que se traslada a la partida del ejercicio anterior.

Que los Programas que tienen saldos pendientes se han contemplado en su totalidad a las partidas del mismo origen de ejercicios anteriores.

Que es el caso también de las obras: Proyecto Desagüe Pluvial Magallanes desde Aguirre a Av. Libertador: -saldo- \$100.000.000.- (pesos cien millones.-), Remodelación y Mejora del Sector de Juegos de Plazas: -total asignado- \$682.834.543,81.- (pesos seiscientos ochenta y dos millones, ochocientos treinta y cuatro mil, quinientos cuarenta y tres con 81/100.- y Centro de Formación Municipal: -total asignado- \$50.000.000.- (pesos cincuenta millones.-).

Que como ENDEUDAMIENTO PROVINCIAL – PRESTAMOS DEL GOBIERNO PROVINCIAL se encuentra la suma de \$ 400.000.000.- (pesos cuatrocientos millones.-) que corresponde al préstamo solicitado en el marco del PROGRAMA MUNICIPAL DE INVERSION autorizado por Ordenanza N° 3096/2024.

De los números que figuran en el proyecto de Presupuesto 2026, la estimación de inflación elevada para el año que viene tiene un incremento de apenas 10 %.

Con las estimaciones del Presupuesto, el Gobierno estima un desplome mucho más rápido de la inflación hacia adelante,

La Ordenanza N° 2.585/2018 de fecha 13 de Diciembre de 2018, autorizase a la Contaduría General Municipal a incorporar los Saldos No Invertidos producidos por recursos afectados con fuente de financiamiento o recursos propios, al presupuesto que se encuentre vigente a tales actos. Una vez producido el cierre definitivo de las cuentas del ejercicio, se debe dictar el acto administrativo que posibilite la incorporación presupuestaria del remanente determinado y la ampliación compensada de las partidas de gastos que se prevén imputar.- El saldo no invertido surgirá como resultado de la confrontación entre los recursos ejecutados y los gastos devengados, el que deberá guardar una lógica relación con los saldos disponibles en caja y bancos, incluidas las inversiones financieras temporarias, si las hubiera, que conforme el cálculo de la Contaduría General Municipal, la Dirección de Centros de Tributo y la Tesorería General Municipal corresponde al siguiente detalle:



Nº Fondo	Descripción	Importe
18	Obras Menores	396.984.400,00
76	Programa de Infraestructura para la Seguridad Vial en Gobiernos Locales	6.000.000,00
77	Proyecto Espacio de Producción Colectiva Textil Arco Iris	42.204.500,00
		445.188.900,00

Por todo lo expuesto es necesaria la evaluación pertinente a los fines de un correcto manejo administrativo y control presupuestario; para el normal desenvolvimiento de la actividad municipal.

Por todo ello, el Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 3.215/2.025

ART.1º) Fijase en la suma de \$ 63.846.921.443,46 (Pesos sesenta y tres mil ochocientos cuarenta y seis mil novecientos veintiún mil cuatrocientos cuarenta y tres con 46/100) el total de Erogaciones del Presupuesto de Gastos de la Administración Municipal para el año 2026, conforme al siguiente resumen:

	<u>RENTAS GENERALES</u>	<u>RENTAS ESPECIALES</u>	<u>RENTAS AFECTADAS</u>	<u>TOTAL</u>
EROGACIONES CORRIENTES	48.040.371.786,48	1.505.905.685,76	4.366.657.506,58	53.912.934.978,82
OPERACIÓN	44.892.297.786,48	1.309.851.816,91	3.171.505.615,87	49.373.655.219,26
Personal	29.640.315.018,50	968.281.922,47	-	30.608.596.940,97
Bs. Y Serv. No Pers.	15.251.982.767,98	341.569.894,44	3.171.505.615,87	18.765.058.278,29
INTERESES DE LA DEUDA	83.050.000,00	-	-	83.050.000,00
TRANSFERENCIAS A CLASIFICAR	791.624.000,00 -	196.053.868,85 -	1.195.151.890,71 -	2.182.829.759,56 -
CONCEJO DELIBERANTE	2.273.400.000,00	-	-	2.273.400.000,00
EROGACIONES DE CAPITAL	3.869.175.000,00	536.049.016,88	5.528.762.447,76	9.933.986.464,64
INVERSION REAL	3.869.175.000,00	536.049.016,88	5.528.762.447,76	9.933.986.464,64
Bienes de Capital	1.349.475.000,00	50.200.000,00	966.204.500,00	2.365.879.500,00
Trabajos Públicos	2.519.700.000,00	485.849.016,88	4.562.557.947,76	7.568.106.964,64
BIENES PRE-EXISTENTES	-	-	-	-
INVERSION FINANCIERA	-	-	-	-
Aportes de Capital	-	-	-	-
Préstamos	-	-	-	-
TOTALES	51.909.546.786,48	2.041.954.702,64	9.895.419.954,34	63.846.921.443,46



**CONCEJO
DELIBERANTE**
VILLA GOBERNADORA GALVEZ



ART.2º) Estímase en la suma de \$ 63.110.232.543,46 (Pesos sesenta y tres mil ciento diez millones doscientos treinta y dos mil quinientos cuarenta y tres con 46/100) el Cálculo de Recursos destinado a atender las Erogaciones a que se refiere el Artículo N° 1, de acuerdo con la distribución, resumen que se indica a continuación:

	<u>RENTAS GENERALES</u>	<u>RENTAS ESPECIALES</u>	<u>RENTAS AFECTADAS</u>	<u>TOTAL</u>
<u>RECURSOS CORRIENTES</u>				
JURISDICCION PROPIA	24.534.317.547,13	2.041.954.702,64	2.188.871.941,68	28.765.144.191,45
TRIBUTARIOS DEL EJERCICIO	17.674.633.299,57	1.791.915.863,92	2.022.857.387,68	21.489.406.551,17
Tasas y Derechos	17.459.848.668,50	1.791.915.863,92	2.022.857.387,68	21.274.621.920,10
Contribucion de Mejoras	12.650.000,00	-	-	12.650.000,00
Varios Tributarios	202.134.631,07	-	-	202.134.631,07
NO TRIBUTARIOS DEL EJERCICIO	1.642.708.757,54	-	-	1.642.708.757,54
TRIBUTARIOS EJERCICIO ANTERIOR	1.946.645.069,60	177.898.555,80	166.014.554,00	2.290.558.179,40
NO TRIBUTARIOS EJERCICIO ANTERIOR	90.616.000,00	-	-	90.616.000,00
SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	312.408.526,58	-	-	312.408.526,58
RENTAS DE LA PROPIEDAD	2.867.305.893,84	72.140.282,92	-	2.939.446.176,76
TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PRIVADO	-	-	-	-
DE OTRAS JURISDICCIONES	27.269.093.398,11	-	7.075.994.953,90	34.345.088.352,01
COPARTICIPACIONES DEL EJERCICIO	25.010.739.280,54	-	887.669.899,98	25.898.409.180,52
COPARTICIPACIONES EJERCICIO ANTERIOR	1.266.000.000,00	-	313.520.375,34	1.579.520.375,34
APORTES NO REINTEGRABLES DEL EJERCICIO	992.354.117,57	-	3.443.552.886,18	4.435.907.003,75
APORTES NO REINTEGRABLES EJERCICIO ANTERIOR	-	-	2.431.251.792,40	2.431.251.792,40
RECURSOS DE CAPITAL	-	-	-	-
REEMBOLSO DE PRESTAMOS	-	-	-	-
VENTA ACTIVO FIJO	-	-	-	-
OTROS RECURSOS DE CAPITAL	-	-	-	-
TOTALES	51.803.410.945,24	2.041.954.702,64	9.264.866.895,58	63.110.232.543,46

ART.3º) Fijase en la suma de \$ 108.500.000,00 (Pesos ciento ocho millones quinientos mil con 00/100), el importe de las Otras Erogaciones que se detallan a Continuación:

**CONCEJO
DELIBERANTE**
VILLA GOBERNADOR GALVEZ

	<u>RENTAS GENERALES</u>	<u>RENTAS ESPECIALES</u>	<u>TOTAL</u>
<u>OTRAS EROGACIONES</u>			
EROGACIONES PARA ATENDER LA AMORTIZACION DE DEUDA	108.500.000,00	-	108.500.000,00
Amortizacion Deuda Pública	-	-	-
Amortizacion Ajuste Deuda Pública	-	-	-
Amortizacion Otras Deudas	108.500.000,00	-	108.500.000,00
Amortizacion Ajuste Otras Deudas	-	-	-
EROGACIONES PARA ATENDER ADELANTOS A PROVEEDORES Y CONTRATISTAS	-	-	-
TOTAL OTRAS EROGACIONES	108.500.000,00	-	108.500.000,00

ART.4º) Como consecuencia de lo establecido en los artículos precedentes estimase el siguiente Balance Preventivo:

	TOTAL
I - TOTAL DE EROGACIONES S/ART. 1º Y 3º	63.955.421.443,46
II - TOTAL DE RE CURSOS S/ART.2º	63.110.232.543,46
III - NECESIDAD DE FINANCIAMIENTO	<u>845.188.900,00</u>

ART.5º) Estímase en la suma de \$ 845.188.900,00 (Pesos ochocientos cuarenta y cinco millones ciento ochenta y ocho mil novecientos con 00/100) el Financiamiento de la Administración Municipal, de acuerdo con la distribución que se indica a continuación:

	<u>RENTAS GENERALES</u>	<u>RENTAS ESPECIALES</u>	<u>RENTAS AFECTADAS</u>	<u>TOTAL</u>
<u>FINANCIAMIENTO</u>				
2- USO DEL CREDITO	-	-	400.000.000,00	400.000.000,00
Aportes No Reintegrables del Estado Provincial o Nacional	-	-		-
Prestamos Bancarios	-	-		-
Prestamos Gobierno Provincial	-	-	400.000.000,00	400.000.000,00
Prestamos Goobierno Nacional	-	-		-
3- ADELANTOS OTORGADOS A PROVEEDORES EN EJERCICIOS ANTERIORES	-	-		-

4- REMANENTES EJERCICIOS ANTERIORES	-	445.188.900,00	445.188.900,00
5- ANTICIPOS DE TASAS, DERECHOS Y CONTRIBUC.	-	-	-
TOTAL DE FINANCIAMIENTO	-	845.188.900,00	845.188.900,00

I - NECESIDAD DE FINANCIAMIENTO	845.188.900,00
II- TOTAL DE FINANCIAMIENTO	845.188.900,00

RESULTADO

PRESUPUESTO EQUILIBRADO

ART.6º) Fijase en 1199 (un mil ciento noventa y nueve) el número de cargos presupuestados de la Planta de Personal Total (Ocupados y Vacantes) que se detalla en Cuadro Anexo y que forma parte de la presente Ordenanza.

ART.7º) El Departamento Ejecutivo podrá disponer las reestructuraciones y modificaciones que considere necesarios con la única limitación de no alterar el total de erogaciones fijadas en la presente Ordenanza. El Departamento Ejecutivo Municipal deberá remitir los informes correspondientes al Concejo Deliberante de las modificaciones efectuadas de las partidas correspondientes.

Queda exceptuado de lo previsto precedentemente en cuanto a lo expresado a las limitaciones, las erogaciones cuyo financiamiento deriven de la adhesión a Leyes, Decretos o Convenios Nacionales o Provinciales que respondan a una afectación específica, la que se podrán modificar adecuándose a los proyectos. -

ART.8º) Autorízase al Departamento Ejecutivo a modificar el Presupuesto General incorporando las Partidas Específicas necesarias o incrementando las ya previstas cuando deba realizar Erogaciones originadas por la adhesión a Leyes, Decretos o Convenios Nacionales o Provinciales de vigencia en el ámbito Municipal. Dicha autorización estará limitada a los aportes que a tal efecto disponga el Gobierno Nacional o Provincial, no pudiendo ser modificado el Balance Financiero Preventivo.-

ART.9º) Comuníquese, Publíquese, y Regístrese.

Dado en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, 18 de diciembre de 2025.


Lic. Juliana Piccoli
 SECRETARIA
 CONCEJO DELIBERANTE
 VILLA Gdor. GÁLVEZ

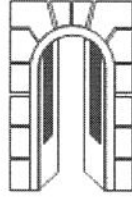



Dr. Nicolás Ramírez
 PRESIDENTE
 CONCEJO DELIBERANTE
 VILLA Gdor GÁLVEZ

CONCEJO DELIBERANTE	
MESA DE ENTRADA 97	
ENTRÓ	SALIO
...../...../.....	19/12/2025
Anotado por <u>Laura</u>	
Archivado por _____	

Laura Pacheco
 MESA DE ENTRADA
 CONCEJO DELIBERANTE

MUNICIPALIDAD DE VILLA GUAYACÁN
 MESA GENERAL DE
 19.12.25
 12.25hs



CONCEJO DELIBERANTE
VILLA GOBERNADOR GALVEZ

CONCEPTOS	Administrativos			Profesionales			Técnicos			Asistencial Hospitalario			Sistema Computación de			Mantenimiento y Producción			Servicios Generales			TOTALES		
	a	b	c	a	b	c	a	b	c	a	b	c	a	b	c	a	b	c	a	b	c	a	b	c
Autoridades Superiores																								
Intendente	1	1	1																			1	1	1
Secretario	7	7	7																			7	7	7
Sub Secretario	7	4	7																			7	4	7
TOTAL (1)	15	12	15																			15	12	15
Planta Permanente																								
Categ. 23	15	9	15									1	1	1								16	10	16
Categ. 22	7	6	7	2	1	2				2	0	2	1	1	1							12	8	12
Categ. 21	29	22	27	11	8	11	2	1	2	2	1	2	2	2	2							46	34	44
Categ. 20	8	6	8	5	3	5	3	1	3	5	1	5	0	0	0	11	5	8				32	16	29
Categ. 19	34	20	36	6	4	6	1	0	1	8	3	8	1	1	1	14	11	14	11	8	11	75	47	77
Categ. 18	4	2	4	12	8	11	4	3	4	19	14	17	1	0	1	4	1	4	2	0	2	46	28	43
Categ. 17	45	31	45	19	15	21	2	2	2	14	10	14	1	1	1	38	25	36	26	21	26	145	105	145
Categ. 16	8	4	8	23	23	26	2	2	2	10	9	12	1	1	1	8	7	8	4	4	4	56	50	61
Categ. 15	87	83	87				2	1	2	27	24	27	2	2	2	84	74	81	103	94	101	305	278	300
Categ. 14													0	0	1							0	0	1
Categ. 13										0	0	1				0	0	32	0	0	20	0	0	53
Categ. 12	1	1	1							2	1	0				35	33	1	20	20	0	58	55	2
Categ. 11	9	8	8							1	1	2				11	10	19	15	12	19	36	31	48
Categ. 10	6	2	5				0	0	0	2	2	1				11	10	14	10	7	13	29	21	33
Categ. 09	24	16	13				0	0	0	2	1	2				15	13	23	15	14	5	56	44	43
Categ. 08	26	25	39				1	0	1	8	8	11				36	34	20	15	15	20	86	82	91
Categ. 07																						0	0	0
Categ. 06																						0	0	0
Categ. 05																						0	0	0
Categ. 04																						0	0	0
Categ. 03																						0	0	0
Categ. 02																						0	0	0
Categ. 01																						0	0	0
TOTAL (2)	303	235	303	78	62	82	17	10	17	102	75	104	10	9	11	267	223	260	221	195	221	998	809	998
Planta Transitoria																								
Categ. 23																						0	0	0
Categ. 22																						0	0	0
Categ. 21																						0	0	0
Categ. 20																						0	0	0
Categ. 19																						0	0	0
Categ. 18																						0	0	0
Categ. 17																						0	0	0
Categ. 16				21	19	22				12	12	13										33	31	35
Categ. 15																						0	0	0
Categ. 14																						0	0	0
Categ. 13																						0	0	0
Categ. 12																						0	0	0
Categ. 11																						0	0	0
Categ. 10																						0	0	0
Categ. 09																						0	0	0
Categ. 08	47	42	46				1	1	1	10	10	8				63	62	63	16	14	17	137	129	135
Categ. 07																						0	0	0
Categ. 06																						0	0	0
Categ. 05																						0	0	0
Categ. 04																						0	0	0
Categ. 03																						0	0	0
Categ. 02																						0	0	0
Categ. 01																						0	0	0
TOTAL (3)	47	42	46	21	19	22	1	1	1	22	22	21	0	0	0	63	62	63	16	14	17	170	160	170
Personal de Gabinete																								
TOTAL (4)	16	16	16																			16	16	16
TOTAL GENERAL	381	305	380	99	81	104	18	11	18	124	97	125	10	9	11	330	285	323	237	209	238	1199	997	1199
Observaciones:	A) Presupuesto 2025 B) Planta Ocupada al 30-11-2025 C) Presupuesto 2026																							

Lic. Juliana Piccoli
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ



Dr. Nicolás Ramírez
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ